

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. 012

Fecha: 29/01/2021

Página: 1

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 2006 00526	Alimentos para menores	MARLEN JOHANNA - SAAVEDRA URIBE	JOSE REINALDO - CUELLAR MONROY	Auto de Trámite Se le informa que a los juzgados se presentan memoriales y no derechos de petición no obstante: Se accede a los solicitado por el memorialista, una vez llegue el proceso al juzgado por cuanto no se encuentra de manera física, se dispone oficiar a la oficina de apoyo judicial a fin de que se sirvan remitirlo de manera virtual, como quiera que se encuentra aportado el arancel judicial para su desarchivo, allegado el proceso se le dará el trámite respectivo.-	28/01/2021	
54001 31 60 005 2017 00005	Jurisdicción Voluntaria	NARIN - NUMA SANJUAN	MARTA ZULEIMA RAMIREZ ESPINOZA	Auto Interlocutorio Disponer el requerimiento a los guardadores principal y suplente para que comparezcan ante el juzgado de manera escrita (virtual) con el fin de determinar si requieren de la adjudicación judicial de apoyos, respecto de la señora MARTHA ZULEIMA RAMIREZ ESPINOSA. O por el contrario solicitan su habilitación. Oficiar lo pertinente	28/01/2021	
54001 31 60 005 2019 00417	Verbal Sumario	JOWANA ROCIO ROJAS VILLAMIZAR	CIRO ALFONSO CONTRERAS GELVEZ	Auto de Trámite se ordena comunicar a la Oficina de Instrumentos Públicos el Levantamiento de las medidas cautelares ya ordenadas mediante auto de fecha veintitrés (23) de junio del año 2020, con relación al bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 260-90314 de propiedad del señor VICTOR HUGO VILLAMIZAR GARCIA identificado con la C.C. No. 17098830; por lo anterior deberán dejar sin efecto el oficio No. 374 de fecha 21 de febrero del año 2018.	28/01/2021	
54001 31 60 005 2019 00431	Ejecutivo	NELSY SOLMAYRA OMAÑA JAIMES	ANYELO GIOVANY SANCHEZ ANGARITA	Auto que Ordena Requerimiento Se requiere a la demandante para que dentro de los treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado, cumpla con la carga procesal a que se encuentra obligada, so pena de que con Fundamento en el numeral 1° del art. 317 del C.G.P. este Despacho decreta el desistimiento tácito.- Presente la liquidación del crédito	28/01/2021	
54001 31 60 005 2019 00536	Procesos Especiales	ERMITH YORAYMA SUAREZ VERA	OSCAR EDUARDO DAVILA GONZALEZ	Auto de Trámite este Estrado Judicial ordena oficiar al Pagador de la Sociedad Hnos. Davila Gonzalez Limitada, para que procedan a consignar la cuota de alimentos en favor del niño y a cargo del señor OSCAR EDUARDO DAVILA GONZALEZ, en la cuenta de ahorros, en favor de la señora ERMITH YORAYMA SUAREZ VERA	28/01/2021	
54001 31 60 005 2020 00235	Verbal	JHON JAIRO GASPAR MONTEALEGRE	LUIZ MARY - NARANJO SANTANDER	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija el día 11 de febrero del año en curso a las nueve de la mañana para adelantart las audiencias que corresponde al 372 y 373 del C.G.P. entre otras disposiciones	28/01/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2020 00265	Verbal Sumario	VILMA DEL PILAR JARA ARIAS	NESTOR GERARDO - GUTIERREZ ESLAVA	Auto Requiere Apoderado Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, se requiere a la parte demandante, a través de su apoderada judicial, para que proceda a realizar nuevamente la notificación a la parte demandada, ya que la misma debe contener lo establecido en el art. 8 del decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, es decir, al momento de notificar personalmente debe remitir el traslado y auto, con una comunicación de notificación en la que indique, que se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. El formato de notificación lo puede encontrar en los avisos del juzgado en el sitio web de la rama judicial. Por ello la notificación aportada debe cumplir con lo anteriormente referido, a fin de tenerla en cuenta.	28/01/2021	
54001 31 60 005 2020 00313	Alimentos para menores	BETANIA COROMOTO NIETO REQUINTIVA	DAVID ESTEBAN CUARAN CASTRO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija el día 15 de febrero del año 2021 a las 10 de la mañana para adelantar la audiencia que corresponde al 372, 373, 392 y 397 del C.G.P.	28/01/2021	
54001 31 60 005 2020 00331	Alimentos para menores	MARTHA FERNANDA CERQUERA SANCHEZ	MANUEL ALEJANDRO RAMIREZ VILLANUEVA	Auto que Ordena Requerimiento Se requiere a la demandante conforme lo indica el art. 295 del C.G.P., para que dentro de los treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado, cumpla con la carga procesal a que se encuentra obligada, so pena de que con Fundamento en el numeral 1° del art. 317 del C.G.P., este Despacho decreta el desistimiento tácito	28/01/2021	
54001 31 60 005 2020 00364	Alimentos para menores	ERIKA DAYANA - ALBARRACIN JAUREGUI	CARLOS HUMBERTO - LAZARO SAA	Auto admite demanda ADMITIR la demanda promovida por: ERIKA DAYANA ALBARRACIN JAUREGUI en representación de su hija VALERY DAYANA LAZARO ALBARRACIN en contra de CARLOS HUMBERTO LAZARO ZAA	28/01/2021	
54001 31 60 005 2020 00393	Verbal	KELLY JHOJANA VENAVIDES PEREZ	MIGUEL EDUARDO JAUREGUI JAIMES	Auto Requiere Apoderado Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, se ordena requerir a la parte demandante de conformidad con el art. 317 del C.G. del P. a efectos de que aporte el acuse de recibo del iniciador de conformidad art. 291 del C.G. del P que establece: ... Cuando se conozca la dirección electrónica de quien deba ser notificado, la comunicación podrá remitirse por el Secretario o el interesado por medio de correo electrónico. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador recepcione acuse de recibo. En este caso, se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos....	28/01/2021	
54001 31 60 005 2020 00394	Alimentos para menores	ROSA ICELA GARCES CONTRERAS	ANDRES GEOVANNY ROJAS CALDERON	Auto de Trámite Se acepta el retiro de la demanda y se ordena su archivo	28/01/2021	

ESTADO No. 012

Fecha: 29/01/2021

Página: 3

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
-------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 29/01/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA